

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 275–2022-UNAM

Moquegua, 07 de Abril de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 101-2022-VIPAC-CO/UNAM del 05.04.2022, el Informe N° 103-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 01.04.2022, el Informe N° 0241-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 31.03.2022, el Informe N° 117-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 0188-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 17.03.2022, el Informe N° 031-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 16.03.2022, el Informe N° 495-2021/FACIA/VIPAC/UNAM del 10.12.2021, la Carta N° 001-2021 del 28.10.2021, el Informe N° 522-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 16.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de Abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 117-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en atención al Informe N° 0188-2022-DASA/VIPAC/UNAM, informa que se ha realizado la respectiva verificación a las observaciones emitidas por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, el mismo que fue realizado en mención a la solicitud presentada por la Escuela Profesional mediante Informe N° 495-2021-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM; por lo que, considerando que es necesario realizar la modificación de algunos códigos específicamente de los cursos electivos que se mencionan en el plan 2016, tal como se precisa en los cuadros que se detalla en el Informe N° 0188-2022-DASA/VIPAC/UNAM, solicita se considere información complementaria a dichas modificaciones en lo que respecta a los códigos de la columna de prerequisitos, quedando como se precisa en el cuadro que se detalla:

	CURSOS ELECTIVOS									
CODIGO	CURSO	HT	HP	TH	CREDITOS	PREREQUISITO	AREA			
							CURRICULAR			
	ELECTIVO I									
IA-825	Enología	2	2	4	3	IA-621	Especializada			
IA-827	Energías Renovables	2	2	4	3	IA-621	Especializada			
	ELECTIVO II									
IA-925	Tecnología de la Palta	2	2	4	3	IA-825 ó IA-827	Especializada			
IA-927	Producción de Biogás y Biocombustibles	2	2	4	3	IA-827 ó IA-825	Especializada			
	ELECTIVO III									
IA-1025	Tecnología del Olivo	2	2	4	3	IA-925 ó IA-927	Especializada			
IA-1027	Tecnología de Productos Naturales	2	2	4	3	IA-927 ó IA-925	Especializada			

Que, al respecto, con Informe N° 0241-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en referencia al Informe N° 117-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM y al Proveído 573-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, ha evaluado el levantamiento de observaciones, y en consecuencia, emite opinión favorable, a efectos de disponer el trámite que corresponda para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo solicitado por la Escuela Profesional de Agroindustrial.

Que, con el Informe N° 103-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, presenta el pedido de Modificación de Codificación de Cursos Electivos en el Plan 2016, solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; el mismo que, con Informe N° 0241-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable; por consiguiente, eleva a la Vicepresidencia Académica para su aprobación con acto resolutivo.

Que, con Oficio Nº 101-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva al Despacho de la Presidencia, el pedido de Modificación de Codificación de Cursos Electivos en el Plan 2016, solicitado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para ser aprobación y determinación final.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de abril de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Modificación de Codificación de Cursos Electivos en el Plan 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme al detalle contenido en el Informe N° 103-2022-FACIA/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 275–2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación de Codificación de Cursos Electivos en el Plan 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N° 103-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, que a continuación se describe:

	CURSOS ELECTIVOS										
CODIGO	CURSO	HT	HP	TH	CREDITOS	PREREQUISITO	AREA				
							CURRICULAR				
ELECTIVO I											
IA-825	Enología	2	2	4	3	IA-621	Especializada				
IA-827	Energías Renovables	2	2	4	3	IA-621	Especializada				
	ELECTIVO II										
IA-925	Tecnología de la Palta	2	2	4	3	IA-825 ó IA-827	Especializada				
IA-927	Producción de Biogás y Biocombustibles	2	2	4	3	IA-827 ó IA-825	Especializada				
	ELECTIVO III										
IA-1025	Tecnología del Olivo	2	2	4	3	IA-925 ó IA-927	Especializada				
IA-1027	Tecnología de Productos Naturales	2	2	4	3	IA-927 ó IA-925	Especializada				

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI DASA FACIA EPIA OTI